

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA BRODMEN S.A.-----
CUANTIA: US\$50,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de abril del año dos mil siete, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor ingeniero CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BRODMEN S.A.; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía BRODMEN S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura el señor CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BRODMEN S.A., conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de abril del dos mil

siete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía BRODMEN S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el doctor Ivo Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el cinco de julio del dos mil cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio del dos mil cinco. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRODMEN S.A., celebrada el nueve de abril del dos mil siete, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00), por lo que el capital suscrito de la compañía que era de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América(US\$800.00), con el aumento, pasa a ser de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,800.00), con la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas mediante compensación de créditos; fijar su capital autorizado, que era de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), en la suma de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$101,600.00); y, reformar el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social de la compañía. Todo esto conforme consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el nueve de abril del dos mil siete, que se agrega como habilitante a esta escritura.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, por los derechos que representa de la compañía BRODMEN S.A., en su calidad de Gerente

Guayaquil, Julio 27 del 2005

Señor
CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRODMEN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 05 de Julio del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Julio del 2005.

Muy atentamente,

Elena Lissette Chilan Rivera
ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BRODMEN S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0908986300.-
Guayaquil, Julio 27 del 2005.

Carlos Eduardo Aguilar Garcia
CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía BRODMEN S.A., a favor de CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, a foja 75.759, Registro Mercantil número 14.302, Repertorio número 26.886.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 179116
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRODMEN S.A., REALIZADA EL DIA
LUNES 9 DE ABRIL DEL 2007**

En la ciudad de Guayaquil, hoy nueve de Abril del dos mil siete, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela La Garzota manzana 102 Solar No. 2, se reúnen los accionistas de la compañía BRODMEN S.A.:

El señor CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos; y,

El señor SIMON BOLIVAR SAN LUCAS PINELA, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a igual número de votos.

El capital presente representa la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, y es por ello que los asistentes manifiestan en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Presiden la sesión la Presidente titular, Sra. Jessica Katusca San Lucas Pinela, y, actúa como Secretario el Gerente General, Sr. CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA. La Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidente declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Junta el siguiente Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado; y, fijación del capital autorizado;**
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,**
- 3.- Conceder autorización al Gerente General o al Presidente y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito y pagado; y, fijación del capital autorizado.**

Toma la palabra la Presidente de la compañía Sra. Jessica Katusca San Lucas Pinela y manifiesta a los asistentes que en los Estados Financieros correspondientes al año dos mil seis, cerrados al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, consta el aporte en numerario que realiza el señor **CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA** para la capitalización de la Compañía, por la cantidad de US \$ 50,000.00 que servirán para incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía.

Acogiendo la propuesta de la Administración, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas aprueba por unanimidad el orden del día preparado para esta sesión; y, seguidamente, luego de las deliberaciones sobre la base planteada por la Presidente de la compañía, se llega a una aceptación unánime, de aumentar el capital suscrito y pagado.

En concordancia con estas declaraciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en forma explícita resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00), con lo cual el capital suscrito asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,800.00) mediante la emisión y suscripción de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en este momento el accionista Simón Bolívar San Lucas Pinela renuncia a su derecho de preferencia a favor del socio Carlos Eduardo Aguilar quien acepta suscribir la totalidad de las nuevas cincuenta mil acciones, las antedichas acciones serán pagadas mediante compensación de créditos de la Compañía con el accionista Carlos Eduardo Aguilar García por la cantidad de US \$ 50,000.00 para la capitalización de la Compañía según consta en el Balance Anual de la Compañía el cual debidamente aprobado y presentado a la Superintendencia de Compañías, de modo que el capital social quede integrado por Cincuenta mil ochocientas acciones ordinaria y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una de ellas. La presente Junta ratifica la entrega de estos dineros aportados por los accionistas mediante la compensación de crédito en la forma que se ha señalado, declarando además que estos dineros mientras han estado en las cuentas de la Compañía no ha generado interés ni beneficio personal alguno a favor de ambos accionistas. La Junta resuelve así mismo, en forma unánime, autorizar al señor Carlos Aguilar García, Gerente General de la Compañía, para que conjuntamente con el Contador de la misma, procedan a efectuar los asientos contables que se requieran, a efecto de dejar cumplidas las resoluciones de esta junta General respecto de los pagos efectuados en los Libros de Contabilidad de la Sociedad.

Que como consecuencia del aumento del capital suscrito se fija el capital autorizado en la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 101,600.00).

SEGUNDO: Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en el Capítulo Segundo en su Artículo Quinto, en los siguientes términos:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil ochocientas inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones. Los Accionistas tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en Aumento de Capital. Los accionistas que estuvieran en mora en el pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por este concepto."-

El Accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

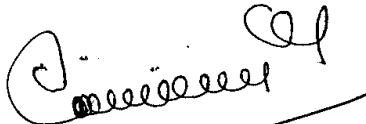
TERCERO: Autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento

de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las diecisiete horas, la Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión. f) Sr. Carlos Eduardo Aguilar García.- Accionista.- f) Simón Bolívar San Lucas Pinela.- Accionista - f) Sra. Jessica San Lucas Pinela.-Presidente; y, f) Sr. Carlos Eduardo Aguilar García - Gerente General - Secretario

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BRODMEN S.A.**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 09 de Abril del 2007.



Sr. Carlos Eduardo Aguilar García
Gerente General - Secretario

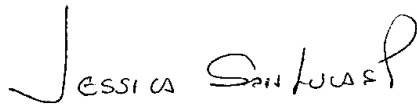


**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BRODMEN S. A. CELEBRADA EL 9 DE
ABRIL DEL 2007.**

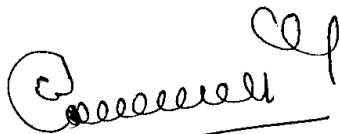
1. **CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA**, por sus propios derechos, como propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones, con derecho a setecientos noventa y nueve votos.
2. **SIMON BOLIVAR SAN LUCAS PINELA**, por sus propios derechos, como propietario de UNA acción, con derecho a Un voto.

El Capital Social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, íntegramente suscrito y pagado, dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

Guayaquil, 9 de Abril del 2007.



Jessica San Lucas Pinela
Presidente



Carlos Aguilar García
Secretario



General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el nueve de abril del dos mil siete, declara: a) Que el capital de la compañía BRODMEN S.A., se encuentra íntegramente suscrito y pagado. b) Que el capital de la compañía queda aumentado en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar cada una y que están debidamente, por lo que este pago se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la compañía. c) Que una vez reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, este dirá conforme consta establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. CUARTA: DECLARACION ADICIONAL.- El señor CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, gerente general y representante legal de la compañía BRODMEN S.A., declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, conforme lo resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el nueve de abril del dos mil siete, y además que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Se agrega para ~~formar parte~~ de esta escritura la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de abril del dos mil siete y copia del nombramiento actualizado del gerente general de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) José Luis Caicedo Pérez.- Abogado.- Matrícula profesional número diez mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe -

p. COMPAÑIA BRODMEN S.A.

RUC.No. 099241254001

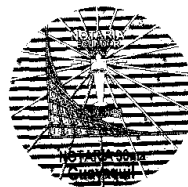
SR. CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA

C.C.No. 0908986300

C.V.No. 199-0006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: YO, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, siento como tal, que en esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía BRODMEN S.A., otorgada ante el Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, con fecha trece de abril del dos mil siete, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número CERO SIETE-G-DIC-CERO CERO CERO TRES OCHO TRES CINCO, suscrita el trece de junio del dos mil siete, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado, Juan Trujillo Espinel. Guayaquil, catorce de junio del dos mil siete.-





NUMERO DE REPERTORIO: 30.322
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003835, dictada el 13 de junio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **BRODMEN S.A.**, de fojas 66.622 a 66.635, Registro Mercantil número 11.993. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30322



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BRODMEN S.A., DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0003835, APROBADA POR EL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BRODMEN S.A., CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE ANTE EL DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

